



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 242

Fecha: 17 de enero de 2.018

Fiestas

Con motivo de las próximas Fiestas de Carnaval en nuestra Ciudad previstas del 10 al 18 de febrero de 2018 por esta Delegación Municipal de Fiestas, en su deseo de seguir apoyando y promoviendo las mismas, ha procedido a la redacción de las Bases del Concurso Local de Tipos, Carrozas y Parejas para la Cabalgata del Humor Carnaval 2018 que tendrá lugar el 17 de febrero.

Visto informe emitido por Dña. M^a Mercedes Robles Laín, Jefa de Negociado de la Delegación de Fiestas, de fecha 16 de enero de 2018, por el que informa favorablemente la propuesta de aprobación de dichas Bases.

Visto el informe de fiscalización de la Viceinterventora, Eva María Mota Sánchez de fecha 16 de enero de 2018, en el que fiscaliza el expediente de conformidad.

Visto que en la partida 338.481 del presupuesto general en vigor existe consignación suficiente para tal finalidad, conforme al documento contable RC número 6 y número de operación 220180000018.

Visto lo anterior, esta Tenencia de Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar el **Concurso Local de Tipos, Carrozas y Parejas para la Cabalgata del Humor Carnaval 2018.**

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes Bases que regirán dicho Concurso:

ARTICULO 1º. INSCRIPCIÓN

A) Podrán participar en este concurso todas aquellas personas que formalicen la inscripción en el tiempo y forma que determine la Delegación de Fiestas y **sean mayores de 18 años.**

B) Se establecen tres modalidades y **solo se podrá optar por una de ellas.**

*Grupos

*Carrozas

* Parejas

C) Caso de que dos o más grupos, carrozas o parejas coincidieran en el nombre, tendrá validez la inscripción que se formalice en primer lugar, debiendo la/s otra/s cambiar de denominación. De lo contrario no podrán participar en el concurso.

D) Se permitirá en las modalidades de grupos y carrozas, componentes infantiles y juveniles siempre que su número no sea mayor que sus integrantes adultos; ya que son éstos los únicos responsables de cualquier eventualidad que se pudiese ocasionar.

500671a147161211dbd07e224a010e1bc

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147161211dbd07e224a010e1bc>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/01/2018 14:27:19
GUERRERO BEY JOAQUIN	17/01/2018 17:43:55



Decreto número: 242

Fecha: 17 de enero de 2.018

Fiestas

Continuación hoja núm. 2/4.

E) Deberán de entregarse la documentación contenida en las normas de seguridad.

ARTICULO 2º. REPRESENTANTE

A) El formulario de inscripción irá firmado por el representante legal del grupo/carroza/pareja, y en su caso recoger los datos de la entidad que representa, el cual será responsable de la autenticidad de los datos reseñados, **y entregará además un boceto en la modalidad de carrozas; con sus explicaciones pertinentes.**

El plazo de inscripción queda abierto desde el día **15 de enero de 2018** hasta las 13,30 horas del día **9 de febrero de 2018**. La inscripción podrá recogerse y presentarse en la Delegación de Fiestas, sita en C/ Constitución nº 1, 3ª Planta, de lunes a viernes en horario de 9h a 13,30h.

B) Asistirá a la reunión que convoque la Delegación de Fiestas, el día 14 de febrero a las 12 h. en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Chiclana. En el caso de no asistir no podrá participar en la cabalgata.

ARTICULO 3º. REQUISITOS VARIOS

A) Las Carrozas, tendrán que **llevar dos extintores** y en ningún caso podrán exceder de las siguientes medidas:

*anchura - 2 metros *altura – 3.5 metros *longitud - 4 metros en batea

Los vehículos no podrán exceder el peso de 3.500kg , así como el de los remolques de 750kg.

B) Cualquier grupo o carroza que estimase positivo el acompañamiento de algún animal dócil en público, deberá aportar los permisos de salubridad que se le solicitasen.

C) Los vehículos de motor, deberán tener su documentación en regla y acatarán el número de pasajeros estipulado en el reglamento de circulación vial.

D) Cualquier elemento que sea considerado como peligroso por atentar contra la integridad o la salud de cualquier persona deberá se anulado o retirado de inmediato si así lo estimase necesario esta Delegación de Fiestas.

E) Todas las carrozas podrán optar por el acompañamiento musical que consideren oportuno y necesario.

F) Los participantes que durante el recorrido no atiendan a las normas de la organización, podrán ser penalizados y perder la opción al premio.



500671a147161211dbd07e224a010e1bc

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147161211dbd07e224a010e1bc>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/01/2018 14:27:19
GUERRERO BEY JOAQUIN	17/01/2018 17:43:55



Decreto número: 242

Continuación hoja núm. 3/4.

Fecha: 17 de enero de 2.018

Fiestas

G) La entrega de premios será el domingo día 18 de febrero, indicando la Delegación de Fiestas el horario y lugar de recogida de los premios, **teniendo que asistir a recoger los mismos con los disfraces correspondientes.** Dichos premios se entienden como divididos entre el número total de componentes del grupo/carroza/pareja, y cobrados en nombre de todos ellos por el Representante legal, al que autorizan expresamente a ello desde el momento de su inscripción para participar en el concurso.

H) Todos los participantes deberán cumplir las normas de seguridad establecidas y adjuntadas a la solicitud de participación de la cabalgata de carnaval 2018.

ARTICULO 4º. JURADO

A) Se establecerá un jurado compuesto por un Presidente, Secretario y tres vocales.

B) El jurado puntuará los disfraces en diversas fases del recorrido de la cabalgata, puntuando los siguientes apartados:
- Confección, diseño y complementos.
- Ambiente carnavalesco.
- Novedad y originalidad de los disfraces.

C) El jurado velará por el estricto cumplimiento de las presentes bases y además establecer las penalizaciones a que se hagan acreedores los infractores, podrá llegar a la descalificación de cualquiera que incumpliese de manera ostensible las normas cívicas de conducta.

D) En la modalidad de grupos se tendrá en cuenta a efectos de puntuación el número de participantes en el mismo.

E) Una vez acabado el itinerario de la cabalgata, el jurado hará público el fallo, siendo inapelable.(Se comunicará por teléfono).

F) La participación en el concurso implica necesariamente la aceptación de todas y cada una de las bases. Todas las incidencias no previstas en las mismas serán resueltas por el Jurado una vez este constituido. Cualquier duda será interpretada por la Delegación de Fiestas, la cual se reserva el derecho de cambiar o modificar cualquiera de los artículos establecidos.

ARTICULO 5º. ECONÓMICAS

La Delegación de Fiestas establece los siguientes PREMIOS, a los cuales se les aplicará las retenciones oportunas en concepto de I.R.P.F.



500671a147161211dbd07e224a010e1bc

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=500671a147161211dbd07e224a010e1bc>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/01/2018 14:27:19
GUERRERO BEY JOAQUIN	17/01/2018 17:43:55



Decreto número: 242

Continuación hoja núm. 4/4.

Fecha: 17 de enero de 2.018

Fiestas

<u>GRUPOS</u>		<u>CARROZAS</u>		<u>PAREJAS</u>
PRIMERO	500 €.	PRIMERO	500 €.	TROFEO
SEGUNDO	300 €.	SEGUNDO	300 €.	
TERCERO	200 €.	TERCERO	200 €.	

ARTICULO 6º . PUBLICIDAD.

A) La publicidad de la convocatoria del Concurso de Tipos Carrozas y Parejas para la Cabalgata del Humor del Carnaval 2018, se efectuará a través de los diferentes medios de prensa y subsidiariamente a través de los medios electrónicos, sitios web, y otros anuncios.

B) De dichas Bases y Convocatorias se realizará su inclusión en la BDNS y estarán sujetas a las obligaciones derivadas de la misma.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de Fondos.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Fiestas, D. Joaquín Guerrero Bey, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 2.471, de 26 de abril de 2016 (BOP número 89, de 13 de mayo); en Chiclana de la Fra, de lo que yo, Francisco Javier López Fernández, como Secretario General, doy fe.

500671a147161211dbd07e224a010e1bc

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a147161211dbd07e224a010e1bc>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	18/01/2018 14:27:19
GUERRERO BEY JOAQUIN	17/01/2018 17:43:55